



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

2565***Notificar la resolución para iniciar un expediente de orden de ejecución (OE 34/2012) por un solar insalubre.***

Por no haberse notificado en el domicilio que consta en los archivos municipales, expediente incoado el día 04 de febrero de 2013 (exp. N° 7670/2012, OE34/2012) y que se tramita en el Departamento de Disciplina Urbanística de este ayuntamiento, por el presente Edicto se notifica al Sr. Ciorgio Simoni, la resolución de ésta Alcaldía del día señalado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESUELVO:

PRIMERO.- Iniciar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1990 de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística, un expediente para mantener en las debidas condiciones de seguridad y salubridad el solar situado en el Paseo Marítimo de la urbanización de Cap d'Artrutx, parcela 74, con referencia catastral 0600215EE7200S0001MQ, propiedad de Simoni Giorgio, el cual no está en las debidas condiciones de seguridad/salubridad al no tener un mantenimiento adecuado, tal y como indica el informe técnico con fecha 27 de septiembre de 2012. En este sentido, la actuación a realizar por el particular obligado sería: llevar a cabo en el plazo de 1 mes las tareas siguientes:

-Eliminar las plantas existentes en la acera; ejecutar la solera y el pavimento de acabado de la acera que rodea el solar, el material de acabado tendrá que ser de cuartos de marès o marès técnico.

Una vez finalizadas las tareas ordenadas se deberá acreditar su correcta ejecución al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Otorgar al propietario del inmueble, un plazo de 15 días hábiles para que pueda alegar lo que estime procedente y aportar los documentos y las justificaciones que considere oportunas.

TERCERO.- Advertir al mencionado propietario que, en caso de incumplimiento de la orden que se dicte si fuera el caso, la falta de presentación de la documentación exigida o la realización de obras que no se ajusten a las determinación de las mismas, se procederá a la ejecución subsidiaria a cargo de la propiedad respectiva, de acuerdo con lo previsto en los art. 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador que pueda corresponder, el cual podrá acabar con la imposición de una sanción de hasta 3.000 euros, todo de conformidad con los art. 33 y 36 y el anexo I de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria de Ciutadella de Menorca.”

Así mismo, dado que, según el parecer del órgano que suscribe el presente edicto, constan en este expediente datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el art. 18 de la Constitución, es por lo que conforme al art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una succincta indicación del acto, emplazando al interesado a la Área de Urbanismo del Excm. Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca, situada a la plaza des Born, 7 2n. De 9 a 14 horas, para que si se tercia, proceda al conocimiento íntegro de la mencionada acta.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, a contar des del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Transcurrido este plazo sin comparecer, la notificación se entenderá como producida a todos los efectos legales, el día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

Ciutadella de Menorca, a 11 de febrero de 2013

EL ALCALDE

Jose Mª de Sintas Zaforteza

